



Oficio No. **0395-UNACH-SG-2022**
Riobamba, 27 de diciembre de 2022.

Señores

Ms. Hugo Pesantez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Ing. Eduardo Ortega

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Ms. Silvana Huilca

COORDINADORA DE GESTIÓN DE NÓMINA Y REMUNERACIONES

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022, resolvió, lo siguiente:

4.- CREACIÓN DEL PERFIL DE ANALISTA ESTADÍSTICO.

RESOLUCIÓN No. 0409-CU-UNACH-SE-EXT-23-12-2022.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución.";

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP en el artículo 5, para ingresar al servicio público dispone: "(...) d) Cumplir con los requerimientos de preparación académica y demás competencias exigibles previstas en esta Ley y su Reglamento.

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP en el artículo 22, señala: "Deberes de las o los servidoras o servidores públicos. - Son deberes de las y los servidoras o servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley.";

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP en el artículo 61, señala: "Del Subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar, y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el artículo 3 de esta Ley";



Que, la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP en el artículo 62, dispone: “El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal (...). En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos.”;

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 173, dispone: “Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.”;

Que, mediante Resolución No. SENRES-RH-2005-000042 publicada en el Registro Oficial No. 103 del 14 de septiembre del 2005, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226, de fecha 22 de septiembre de 2015 se expide la escala de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas;

Que, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: “El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional”;

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: “Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 4. Expedir, reformar o derogar el Estatuto institucional y la normativa de la institución (...)”;

Que, el 20 de febrero de 2019, mediante Resolución No. 0036-CU-20-02-2019 Consejo Universitario aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos – ROGOP de la UNACH;

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos - ROGOP de la Universidad Nacional de Chimborazo en su artículo 85 dentro de los Deberes y Atribuciones de la Dirección de Administración de Talento Humano en el literal I) establece: “(...) Elaborar y mantener actualizados los manuales de puestos institucionales (...)”;

Que, en el artículo 86 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos se evidencia como producto de la Dirección de Administración de Talento Humano dentro del proceso de Gestión de Desarrollo, Cambio y Cultura Organizacional el Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y reformas aprobadas.

Que, con Resolución No. 0094-CU-08-04-2019 Consejo Universitario, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, alineado al Estatuto Institucional y al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.



Que, mediante Resolución No. 0253-CU-01-08-2019, Consejo Universitario, aprobó la modificación a las Escalas de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los servidores del Régimen LOSEP, de la Universidad Nacional de Chimborazo. Donde se dispuso que la Unidad de Administración de Talento Humano, proceda al registro e incorporación en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional.

Que, el 27 de agosto de 2019, mediante Resolución Nro. 0284-CU-27-08-2019, Consejo Universitario aprobó la reforma de los productos y servicios del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos – ROGOP alineadas a la normativa interna de la UNACH y a los requerimientos institucionales.

Que, Consejo Universitario, con Resolución Nro. 0289-CU-27-08-2019, aprueba la actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de la UNACH de acuerdo con las escalas remunerativas aprobadas mediante Resolución Nro. 0253-CU-01-08-2019.

Que, el 17 de agosto de 2022, con Resolución Nro. 0248-CU-UNACH-SE-ORD-17-08-2022 Consejo Universitario reformó varias normativas institucionales, entre otras: El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos-ROGOP, en lo referente a la actualización de los productos y servicios; y en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de aplicación a las reformas al Estatuto aprobado con Resolución Nro. 0098-CU-UNACH-SE-EXTR-20-04-2022, de igual forma también reformó al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos en alineación a la nueva estructura del Estatuto Institucional;

Que, el 07 de diciembre de 2022, la Dirección de Planificación mediante oficio Nro. O-476-DPIUNACH-2022, solicitó al señor Rector que disponga a la Dirección de Administración de Talento Humano el levantamiento del perfil de Analista Estadístico de Planificación, con la finalidad de cumplir a cabalidad con los productos, atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación.

Que, mediante oficio Nro. 1863-UNACH-R-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, el señor Rector en atención al oficio Nro. O-476-DPI-UNACH-2022 de la Dirección de Planificación, solicita a la DATH se realice el levantamiento del perfil de Analista Estadístico de Planificación.

Que, mediante oficio Nro. O-492-DPI-UNACH-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Planificación remitió a la Dirección de Administración del Talento Humano, el perfil del puesto de Analista Estadístico que fue levantado de manera conjunta con servidores de la DATH, en taller virtual de trabajo llevado a cabo el martes 13 de diciembre de 2022 por la plataforma informática Microsoft Teams.

Que, mediante Oficio Nro. O-2361-UNACH-DATH-2022 de 16 de diciembre de 2022 la Dirección de Administración de Talento Humano remite para conocimiento y aprobación de Consejo Universitario el informe técnico No. 983-DATH-UNACH-2022 con la propuesta para creación del perfil del puesto de Analista Estadístico para la Dirección de Planificación Institucional. Adjunto al informe consta la propuesta del perfil; matriz de reformas al manual y demás anexos con la documentación habilitante;

Que, por estricta necesidad institucional se propone la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, el perfil del puesto a ser creado es el de Analista Estadístico, grupo ocupacional Servidor Universitario 1, grado 4 Escalas Propias. Cabe recalcar que el trabajo se realizó conforme el procedimiento y utilizando los formatos establecidos para el efecto, que se encuentran declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad. Cabe recalcar que forma parte del presente informe la matriz de reformas al manual la misma que se adjunta.



Por los antecedentes expuestos, amparado en la normativa legal referida y a las determinantes del análisis técnico contenido en el informe No. 983-DATH-UNACH-2022 elaborado por la Dirección de Administración de Talento Humano, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el Artículo 35 del Estatuto, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero. APROBAR las Reformas al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Segundo: APROBAR y CREAR el perfil de Analista Estadístico, grupo ocupacional Servidor Universitario 1, grado 4 Escalas Propias, en los términos establecidos en el informe técnico No. 983-DATH-UNACH-2022, elaborado por la Dirección de Administración de Talento Humano.

Tercero: DISPONER su codificación y publicación en la Gaceta Universitaria, así como su vigencia.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo/CRodríguez.